

- ✓ **BPS:** Fonasa Servicios Personales – Declaración Jurada 2017 (página 2)
- ✓ **DGI:** Cede y Grandes Contribuyentes – Generación de Pagos a cuenta (pág.2)
- ✓ **LEY DE INVERSIONES:** Incremento transitorio de beneficios (página 3)
- ✓ **IVA:** Devolución de IVA al gasoil agropecuario (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE ABRIL 2018:** (Páginas 4, 5 y 6)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 23 DE MARZO DE 2018

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/03/18	28,410	28,410	27,88	28,88
02/03/18	28,448	28,448	27,90	28,90
05/03/18	28,382	28,382	27,93	28,63
06/03/18	28,319	28,319	27,95	28,65
07/03/18	28,339	28,339	27,95	28,65
08/03/18	28,349	28,349	28,01	28,71
09/03/18	28,358	28,358	28,00	28,70
12/03/18	28,365	28,365	28,02	28,72
13/03/18	28,365	28,365	28,02	28,72
14/03/18	28,352	28,352	28,00	28,70
15/03/18	28,382	28,382	28,04	28,74
16/03/18	28,401	28,401	28,06	28,76
19/03/18	28,482	28,482	28,08	28,78
20/03/18	28,485	28,485	28,10	28,80
21/03/18	28,509	28,509	28,12	28,82
22/03/18	28,441	28,441	28,03	28,73
23/03/18	28,349	28,349	27,95	28,65

BPS-IRPF

Cierre de información Ejercicio 2017

El BPS comunicó a los contribuyentes que se cierra el ingreso de información correspondiente al ejercicio anual 2017 de IRPF al 30/04/2018.

Los procedimientos son iguales a los establecidos en oportunidad de los cierres de ejercicios de los años anteriores, no obstante, a modo de recordatorio el BPS informa las diferentes situaciones que se pueden presentar en la operativa a partir del 01/05/2018 respecto de modificaciones vinculadas al ejercicio 2017 de IRPF.

[COMUNICADO BPS Nº 12/2018](#)

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE ABRIL/18

VALOR DE LA UI = \$ 3,8469 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Abril/18 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 38.469,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 7.693,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convocó para esta semana a los grupos de negociación colectiva del sector privado con acuerdos vencidos: trabajadores de industria láctea, tejidos de punto, remises, bancos, procesadoras y tarjetas de crédito, fideicomisos, sectores rurales (fruticultura, hortifloricultura, criaderos de aves y de suinos, apicultura) transporte urbano y suburbano de pasajeros y administradoras de zonas francas.

Por otra parte, el MTSS ya coordinó con empresarios y sindicatos para que el grueso de los consejos que vencen en junio, 176 grupos, inicien su negociación entre abril y mayo.

FONASA

SERVICIOS PERSONALES

Declaración Jurada anual 2017

Plazo: 30 de abril de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Dec. 221/011 de 27/06/2011, los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia deben liquidar anualmente, al 31 de diciembre de cada año, los aportes destinados al Fondo Nacional de Salud (FONASA), a cuyos efectos el Banco de Previsión Social, ha establecido la obligación de presentar Declaración Jurada correspondiente al año 2017 con plazo hasta el 30 de abril de 2018.

Una copia de la declaración presentada se envía a la dirección de correo electrónico establecida en Gestión de contactos del contribuyente, por lo que se recomienda su verificación.

En el sitio web del BPS destinado a Servicios Personales, se encuentra la información necesaria, el instructivo correspondiente así como los videos tutoriales para facilitar el acceso y realización de la declaración. Los videos contemplan las situaciones de contribuyentes con actividad exclusiva y con otros aportes FONASA.

El servicio habilita a emitir la factura por el costo del timbre profesional, y permite para Declaraciones del ejercicio 2015 en adelante, facturar el saldo deudor por cada ejercicio declarado.

[ACCEDER A LA GUÍA DECLARACIÓN ANUAL FONASA 2017](#)

DGI

CEDE y Grandes Contribuyentes:

Generación de Pagos a Cuenta

La DGI comunicó que a partir del 1º de abril de 2018 los contribuyentes CEDE y Grandes Contribuyentes no podrán presentar declaraciones juradas que generen pagos a cuenta originados en créditos.

Los contribuyentes que en sus declaraciones juradas les surja un crédito, deberán solicitarlo a través de Certificados de Crédito. Para ello deberán confeccionar la Solicitud del Crédito por medio del programa de Ayuda Delta.

Los pagos a cuenta generados a través de "Pagos de otros Débitos", cuyo origen haya sido por medios de pago en efectivo, cheque o débito bancario, podrán seguirse utilizando en las mismas condiciones que se hacen actualmente.

LEY DE INVERSIONES

INCREMENTO TRANSITORIO DE BENEFICIOS

El Decreto 79/018 de 3 de abril de 2018 incrementó transitoriamente los beneficios otorgados a los proyectos presentados en el marco de la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998, de promoción y protección de inversiones.

Beneficios transitorios:

Para los proyectos de inversión presentados entre el 1º marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019, el porcentaje de exoneración que se determine por aplicación de la matriz de indicadores se incrementará en un 10% (diez por ciento), con los límites dispuestos por el inciso segundo del artículo 16 del Decreto 2/012 de 9 de enero de 2012.

Esta disposición será aplicable para las inversiones ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2019, siempre que las mismas representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de la inversión total comprometida del proyecto.

Si finalizado dicho plazo la empresa hubiera hecho uso del beneficio adicional y no hubiese ejecutado al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de la inversión, deberán reliquidarse los tributos exonerados indebidamente, sin multas ni recargos, actualizados por la evolución de la Unidad Indexada.

Además, las inversiones realizadas entre el 1º de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019, se computarán por el 120% (ciento veinte por ciento) del monto invertido, a los efectos del cómputo del monto exonerado del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas. El referido cómputo no se deducirá del monto total exonerado.

Los beneficios transitorios dispuestos podrán acumularse en el período comprendido entre el 1º de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.

DEVOLUCIÓN DE IVA AL GASOIL AGROPECUARIO

Antecedente

El Decreto 47/018 de 5 de marzo de 2018 reglamentó el régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de gasoil realizada por productores de leche, de arroz, y de flores, frutas y hortalizas, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

Estaciones de servicio y distribuidores de combustible

Durante la vigencia del mencionado régimen las estaciones de servicio y distribuidores de combustible, deberán informar mensualmente el Impuesto al Valor Agregado incluido en la enajenaciones de gasoil que no estuvieran destinadas al consumo final y en tanto no hubieran sido documentadas mediante Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE).

Los mencionados contribuyentes que sean emisores electrónicos y se encuentren en período de transición, también deberán presentar la referida información por la totalidad de sus enajenaciones de gasoil comprendidas en el párrafo.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- ABRIL 2018 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
0-1-2-3	19	19	24
4-5-6	19	19	24
7-8-9	19	19	24

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a DICIEMBRE/17:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a MARZO/18:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a MARZO/18:	- FIS
2/174	mensual a MARZO/18:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a MARZO/18:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a MARZO/18:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a MARZO/18:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a MARZO/18:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
2/142	ENERO-MARZO/18	- Imeba y Adicionales (Agentes de retención y contribuyentes)

Pago:

MARZO/18:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a FEBRERO/18:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a DICIEMBRE/17:	0-1-2-3- 07 de mayo 2018
		4-5-6 10 de mayo 2018
		7-8-9 15 de mayo 2018

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por MARZO/18:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por MARZO/18:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por MARZO/18:	- FIS
2/192	por MARZO/18:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a DICIEMBRE/17	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por MARZO/18:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por MARZO/18:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por MARZO/18

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.400.-):

20 DE ABRIL DE 2018

IRPF - IRNR por MARZO/18

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

24 DE ABRIL DE 2018

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

24 DE ABRIL DE 2018

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

20 DE ABRIL DE 2018

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Marzo/18

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en SETIEMBRE/17

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a FEBRERO/18

Según último dígito RUT

IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Declaración Jurada Anual – Padrones rurales con explotación

30 DE ABRIL DE 2018

Padrones Urbanos, suburbanos y rurales sin explotación – Pago 1º cuota

Del 9 de abril al 31 de mayo de 2018

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por MARZO/18

11 DE ABRIL DE 2018

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por MARZO/18

24 DE ABRIL DE 2018

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Marzo/2018

Calendario general de Abril/18 según tipo de contribuyente

ver calendario general

Cuadro residual de Vencimientos

24 DE ABRIL DE 2018

BPS - BSE - AIN

— ABRIL 2018 —

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE ABRIL DE 2018 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	20	11	11	17	18	16	16	12	20	24	20
1	20	11	11	17	18	16	16	12	20	24	20
2	20	11	11	17	18	16	16	12	20	24	20
3	20	11	11	17	18	16	16	12	20	24	20
4	20	11	11	17	18	16	16	12	20	24	20
5	20	11	11	17	18	17	17	12	20	24	20
6	20	11	11	17	18	17	17	12	20	24	20
7	20	11	11	17	18	17	17	12	20	24	20
8	20	11	11	17	18	17	17	12	20	24	20
9	20	11	11	17	18	17	17	12	20	24	20

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
30 de setiembre 2017	5 de abril de 2018